

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, jueves 4 de Mayo de 1888.

NUM. 410.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

1. Oficio del Señor Gobernador del Guayas quien transcribe el del Superior de los H. H. CC. conrado á pedir se despachen, libre de derechos fiscales, los bultos que puntualiza.—Contestación.
2. Idem de idem: acompaña copia del contrato celebrado con la Compañía Inglesa de Vapores, renovando el contrato postal anteriormente ajustado.—Contrato.—Aprobación.
3. Idem del Señor Administrador General de Correos: remite copia de la contrata celebrada con el Telegrafista Señor Arturo Roselló.—Aprobación.
4. Nómina de las sentencias pronunciadas por las respectivas Salas y demás trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas, en los dos últimos días del mes de Enero y todo el de Febrero del presente año.

MINISTERIO DE GUERRA.

5. Copia de la vindicación del Señor Teniente Coronel D. Francisco F. Farfán, Comandante de armas de la provincia de Loja.

NO OFICIAL.

6. No estamos en paz.—Siempre las conspiraciones.

INSERCIÓN.

7. Voto de Gratitud.

REMITIDO.

8. Rectificación.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 24 de Abril de 1888.

H. Señor Ministro de Hacienda.

El Superior de los H. H. CC. de esta ciudad, en oficio fecha de hoy, me dice:

"Suplico á U. S. se sirva transcribir la presente al H. Señor Ministro de Hacienda para que U. S. H. ordene se despache, libre de derechos de Aduana, lo siguiente:

C G 3/6—8 Bf.

Quito—2 10 Bf. llegados por vapor "Manabí" del 27 de Marzo de 88.

C G 9/11—3 Bf.

J J B 1—1 4 Bf. llegados en esta fecha por vapor Manabí.

Conteniendo todos útiles para los H. H. CC. de Guayaquil y Quito.—Dios guarde á U. S.—H. Carlos".

Lo que transcribo á U. S. H. para su conocimiento y más fines.

Dios guarde á U. S. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Guayas.

Mande U. S. despachar, libres de derechos fiscales, los siguientes bultos llegados á ese puerto, con útiles para los Hermanos de las Escuelas Cristianas:

C G 3/6—8 Bf.

Quito—2 10 Bf. en el vapor "Manabí", el 27 de Marzo de 1888.

C G 9/11—3 Bf.

J J B 1—1 4 Bf. en el vapor Manabí, el 24 de Abril próximo pasado.

Dejo así satisfecho el oficio de U. S. N.º 404.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 25 de Abril de 1888.

H. Señor Ministro de Hacienda.

Para conocimiento y aprobación de S. E. el Señor Presidente de la República, remito á U. S. H. copia auténtica del contrato celebrado con la Compañía Inglesa de Vapores, sobre renovación del contrato postal ajustado anteriormente con la misma.

Dios guarde á U. S. H.—M. Jaramillo.

CONTRATO POSTAL.

El Supremo Gobierno con la Compañía Inglesa de Navegación por Vapor en el Pacífico.

En la ciudad de Guayaquil, á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí Antonio Darío Maldonado, Escribano público y testigos que suscriben, han comparecido, por una parte, el Señor Gobernador de la provincia, Dr. D. Modesto Jaramillo, autorizado por el Supremo Gobierno de la República, y, por otra, el Señor George Chambers, Agente de la Compañía Inglesa de Navegación por Vapor en el Pacífico, personas idóneas inteligentes en el idioma castellano: á quienes conozco, con el objeto de celebrar el presente convenio, para lo cual me han presentado la minuta que copia en seguida:—Señor Secretario.—Sirvase Ud. anotar en el registro de su cargo una escritura por que conste que entre los infrascritos Señor Dr. D. Modesto Jaramillo, Gobernador de la provincia, suficientemente autorizado al efecto por el Supremo Gobierno y el Señor George Chambers, Agente en Guayaquil de la Compañía de Navegación por Vapor en el Pacífico, también debidamente autorizado al efecto por el Señor Gerente General de dicha Compañía, según consta en ambos casos de los documentos copiados en el original del contrato postal á due se refiere abajo, se ha convenido en que el contrato postal celebrado el día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete ante Ud. y entre los infrascritos, y que corre en el Registro de su cargo debidamente inscrito en Guayaquil en el día once de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, número setenta y nueve, queda en fuerza ca todos sus términos por un año forzoso desde el primero de Abril próximo; confirmando por ambas partes todas las condiciones de dicho contrato; y no obstante de que el Supremo Gobierno había ya notificado el desahucio de dicho contrato quedando la notificación de desahucio anulada y de ningún valor.—Usted, Señor Secretario, se servirá agregar las demás cláusulas de seguridad.—Guayaquil, veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—[Es copia]. Por tanto el Señor Gobernador de la provincia da por retirado el desahucio ó aviso anticipado que había dado al Agente de la Compañía de Vapores, anunciándole la caducidad ó terminación del contrato postal que se celebró ante mí en veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, para que siga corriendo dicho convenio por un año forzoso contado desde el pri-

mero de Abril actual, durante cuyo término no podrá rescindirse este contrato. El Señor Chambers acepta este convenio en todas sus partes como Agente de la ya nombrada Compañía, en cuyo del poder inserto en el contrato primitivo, se obligan á su cumplimiento, según derecho, facultándose para su inscripción. Leída que fué esta escritura por mí el Escribano en alta voz en presencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad, é idóneos Señores Manuel R. Plaza, Estévan J. Amador y Julio Vivar, lo aprobaron, ratificaron y firmaron con dichos testigos y conmigo de que doy fe.—En este estado se aclara que dentro del año el Supremo Gobierno puede dar noticia ó aviso con seis meses anticipados para terminar este contrato ó dejarlo subsistente á voluntad de ambas partes.—(Firmado).—M. Jaramillo.—Georg Chambers.—Testigo, Manuel R. Plaza.—Testigo, Estévan J. Amador.—Testigo, Julio Vivar.—Antonio Darío Maldonado, Escribano público.—Es copia simple.—Guayaquil, Abril veinte de mil ochocientos ochenta y ocho.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 2 de Mayo de 1888.

Señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Aviso á U. S. que he recibido, con su oficio núm. 402, copia simple del contrato celebrado con la Compañía Inglesa de Vapores, renovando el contrato postal anteriormente ajustado, y que S. E. el Señor Presidente de la República, aprobó la renovación.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Quito, á 1.º de Mayo de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:—Elevo al conocimiento de U. S. H. una copia de la contrata celebrada, en esta fecha, con el Telegrafista, Señor Arturo Roselló, obedeciendo á lo dispuesto por U. S. H. en oficio de 26 de Abril último.

Dios guarde á U. S. H.—José María Arteta y A.

En la ciudad de Quito, á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Despacho de Correos el Sr. José María Arteta y Arteta, Administrador General de Correos y Telégrafos, autorizado por el Supremo Gobierno y el Telegrafista Sr. Arturo Roselló, natural de Cuba, convinieron en celebrar el siguiente contrato, quedando nulo el anterior:

1.º El Sr. Roselló se compromete á prestar sus servicios en clase de Telegrafista de la Nación en el lugar ó estación que se le señalare, sujetándose en todo á los reglamentos existentes ó á los que después se dictaren por el Supremo Gobierno y se compromete además á enseñar la Telegrafía á uno ó más jóvenes que se le indicare.

2.º El Gobierno abonará al Sr. Roselló por sueldo mensual ciento veinte sucres en plata ó billetes de banco que equivalgan á ciento veinte soles plata del Perú.

3.º El sueldo que hoy se le asigna principiará á correr desde la fecha en que se celebra este contrato.

4.º El presente contrato durará un año forzoso para ambas partes, y el Gobierno lo dará por terminado sólo en el caso de que el Sr. Roselló no cumplierse con todas las obligaciones anexas al empleo de Telegrafista.

5.º El Gobierno se compromete á abonar el pasaje de 2.º clase para que el Sr. Roselló regrese al Perú cuando termine la contrata.

Al cumplimiento de este contrato se obligan así el Sr. Administrador de Correos y Telégrafos á nombre del Supremo Gobierno como el Sr. Roselló. Y para seguridad de las partes contratantes se suscribirán dos contratos de un mismo tenor y para un sólo objeto.

El Administrador General,

José María Arteta y A.

El Telegrafista, Arturo Roselló

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888.

Señor Administrador General de Correos.

Comunicó á U. S., en contestación á su oficio núm. 63, que fué aprobada por el Supremo Gobierno la contrata celebrada, el día de ayer, con el Señor Arturo Roselló.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

Nómina de las sentencias pronunciadas por las respectivas Salas y demás trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas, en los dos últimos días del mes de Enero y todo el de Febrero del presente año.

(Conclusión).

GOBERNACIONES.

A la del Chimborazo.

Que se entreguen al Sr. Benigno Mantalvo, el inventario de la cuenta de la Colecturía fiscal del cantón Guano, por el año 1886, y á los Sres. Julio Román y Juan Chiriboga Freire, las glosas recaídas en la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia por el mismo año.

4. Sobre que se han recibido varios documentos remitidos.

A la de Bolívar.

Que se notifique á los respectivos riglentes con las nuevas glosas que se remiten, hechas en las cuentas del Colegio San Pedro por el año 84, y en la de la Tesorería fiscal de esa provincia por el año 1886.

Se le remite copia de la sentencia de la cuenta del Colegio San Pedro, de Agosto de 80 á Agosto de 81.

Se ordena al Sr. Juan Chávez, Administrador de correos de ese cantón remita el certificado de supervivencia y solvencia para que pueda recibirse su cuenta comprensiva de varios meses del año 1884.

A la de Cañar.

Se acusa recibo de varios documentos y contestaciones remitidos.

Se ordena que se entreguen las glosas que se remiten, por el año 1885, hechas en la cuenta de la Tesorería Municipal de ese cantón.

A la del Azuay.

2 Que se entreguen las piosas y los inventarios adjuntos a los rindentes que se expresan.

2 Que se han recibido las contestaciones remitidas con los oficios n.ºs. 5 y 9.

Que se han recibido las piezas venidas con los oficios n.ºs. 2 y 4.

A la de Loja.

6 Que se han recibido varios documentos y piezas remitidas con las comunicaciones números 1, 2, 6, 7, 9 y 10 del presente mes.

Se le remite en copia legal la sentencia recaída en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Caluya por el año 1881, para los efectos legales.

2 Que no pueden recibirse las cuentas que se indican mientras no se remitan los documentos que se anotan.

Se entreguen al interesado los inventarios adjuntos.

1 Se contesta el oficio n.º 8 del 25 del presente, dando las explicaciones respectivas.

A la del Oca.

Se acusa recibo del cuadro de los contratos remitidos, con el oficio n.º 11 otorgado ante el Sr. Escribano Adolfo Ochoa.

Se le remite en copia legal, la sentencia pronunciada en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón por el año 1884.

A la de Los Rios.

Se acusa recibo del documento remitido con el oficio n.º 6.

No puede recibirse la cuenta de la Colecturía fiscal de Vinces por 1885 mientras no se remita el documento que se indica.

Se devuelven los documentos y contestaciones dadas por el Sr. Miguel A. Fabre, para que autorice con su firma.

A la de Manabí.

10 Se le remiten doce informes recaídos en varias cuentas por distintos años, para que se notifique a los rindentes.

A la del Guayas.

2 Se acusa recibo de varios documentos y piezas oficiales remitidas con los oficios números 103, 135 y 136.

Que se entregue al Sr. Tesorero de esa provincia el certificado que solicitó por medio de ese Despacho.

5 Que se ordene a los rindentes que se mencionan, que remitan varios documentos necesarios para recibirse las cuentas.

Se compela al Sr. Amadeo Bejarano ex-Tesorero de la provincia de Esmeraldas, que se sabe que reside en esa ciudad, presente la cuenta que adeuda por seis meses de 1884.

A la de Esmeraldas.

Se remiten los inventarios de las cuentas de la Tesorería fiscal de esa provincia y Aduana de ese puerto por el año próximo pasado, para que se entreguen a los interesados.

A varias autoridades.

3 Al Sr. Rector de la Universidad central sobre modificaciones hechas en las liquidaciones de los Sres. Profesores Dr. Luis F. Borja y Nicanor Guarderas y para que se proporcionen los datos que son necesarios para practicar la del Sr. Dr. José M. Troya.

4 Dirigidas a varios rindentes sobre asuntos de sus cuentas.

2 Id. a personas particulares sobre diversos asuntos.

Certificaciones.

De las revistas pasadas por militares en distintos cuerpos del Ejército, y por diversos años, previa petición y orden superior.

10 De varias consignaciones y partidas constantes en los libros y documentos de las cuentas de la República.

Liquidaciones.

La de los servicios prestados por el Sargento mayor Juan Ponce.

La de las pensiones dejadas de percibir por el Teniente Coronel José A. Navarrete, durante el Gobierno de D. Ignacio de Veintemilla.

Copias conferidas.

Las de las sentencias pronunciadas en las presentes quincenas, las de las nuevas y las de varios documentos mandados agregar a las cuentas.

Sesiones.

En la del 23 de Febrero se mandó cancelar la fianza hipotecaria otorgada, por el Colector fiscal de este cantón, para los resultados del año 83; se ordenó remitir copia del acta de la sesión anterior al Ministerio de Hacienda, para manifestar el resultado de las cuentas de crédito público por los años 1885 y 86; se resolvió la consulta del infrascrito, ordenando que la Junta de la Tesorería fiscal de Imbabura se la dé por recibida, por no haberse comprobado legalmente la insolvencia de uno de los fiadores del Tesorero y además por haber cesado este funcionario en el ejercicio de sus funciones, y se ordenó pasar al Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia un oficio pidiendo se ordene al Administrador del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad arregle la contabilidad de sus cuentas a los artículos 56 y 57 de la Ley de Hacienda y a la disposición de la circular de 27 de Enero de 1871; y a los Gobernadores para que ordenen a los rindentes la remisión de los certificados de supervivencia y solvencia de sus fiadores, en los treinta primeros días de cada año, de acuerdo con el art. 107 de la citada ley.

En la del 24 se resolvió la consulta de Secretaría sobre el uso de timbres de papel, mandando que las actuaciones de los rindentes se despachen en papel de oficio, de conformidad con la disposición del art. 79, de la ley de Hacienda; y se facultó a la Presidencia, para que simplifique del modo más conveniente la nomenclatura de los trabajos del Despacho.

Tomás de razón civiles.

Se tomó razón de 192 títulos de empleados civiles pertenecientes a distintas oficinas.

Militares.

Se tomó también razón de 38 despachos militares.

Id. id. de las cédulas de invalidez otorgadas a favor de los soldados Benjamín Echeverría y Manuel Espinosa.

Id. id. de las letras de rontepio militar conferidas a la Sra. Balbina Grijalva viuda del Sargento Mayor graduado José Eliseo Cevallos, con la asignación de catorce sures sesenta y seis centavos mensuales.

Resumen.

Table with 2 columns: Description and Count. Decretos de sustanciación... 190, Sentencias pronunciadas... 17, Informes de los Revisores... 20

Secretaría.

Table with 2 columns: Description and Count. Cuentas recibidas... 14, Comunicaciones oficiales... 159, Certificaciones... 22, Sesiones... 2, Liquidaciones... 2, Copias conferidas... 44, Tomás de razón... 233

Quito, Marzo 6 de 1883. El Secretario, Gregorio Delvalle.

MINISTERIO DE GUERRA

De la Comandancia General del Distrito del Azuay, se ha recibido en copia la vindicación que respecto de su conducta oficial ha producido el Sr. Teniente

Coronel Don Francisco F. Farfán, Comandante de armas de la provincia de Loja.

Yo Tadeo Samaniego, Escribano Público del cantón de Loja.

Certifico: que teniendo a la vista el expediente, en el que consta la rectificación y desvanecimiento de las falsas y calumniosas imputaciones contra el Sr. D. Francisco F. Farfán, Teniente Coronel de infantería de ejército y Comandante de armas de esta provincia, copiado a la letra es como sigue:—Señor Alcalde Municipal 1.º—Francisco F. Farfán, Teniente Coronel de infantería de ejército y Comandante de armas de esta provincia, ante U. con arreglo a derecho digo: que para desvanecer las falsas y calumniosas imputaciones que se hace contra mi reputación siempre clara y digna, y que constan en la publicación del "Alcance al N.º 24 de "El Labaro", pido y espero de su integridad, se sirva ordenar que setomen las declaraciones de los testigos que constan en la adjunta lista; el interrogatorio es como sigue:—Sobre edad y generales de la ley.—Como es cierto que inmediatamente que llegó a esta plaza el 12 de los corrientes y que se atribuyó al Sargento Mayor Don Daniel Urquiguen me constituí en el cuartel con el fin de hacer que a dicho Mayor se le remachara un par de grillos y que si no lo hice fue por culpa por observaciones justas del Sr. Coronel Urquiguen y Don Guillermo Ortega.—Que en segundo dicté providencias a fin de que al momento se instruyese el correspondiente sumario con el objeto de que se esclarecieran los hechos, estando a la vez al Señor Juez Fiscal para que cada dos días me dé cuenta del estado de la causa.—Si saben lo consta que el Sargento Mayor Urquiguen permaneció arrestado por mi orden hasta que el Señor Comisario de Orden y Seguridad reclamó por él para que diera una declaración y se hiciese reconocer de una herida que tenía en la cabeza.—Si saben y les consta que mandé a llamar al Señor Coronel Grijalva del ejército para que, en unión del Señor Dr. Ledezma, hiciera el reconocimiento respectivo de las heridas causadas en la persona de Don Juan Sánchez.—Practicadas que sean estas diligencias, U. se servirá devolverme original con todo lo obrado.—Loja, Abril 9 de 1888.—Francisco F. Farfán.—Loja, Abril 12 de 1888. Jueves a las once a. m.—Recibase las declaraciones de los testigos que figuran en la lista que se ha presentado, y practicadas que sean, devolvíase al peticionario.—Pereira.—Proveyó y firmó el decreto que precede el Señor Emilio Pereira Alcalde Municipal primero del cantón en el día y hora de su fecha de que doy fe.—Ante mí Samaniego.—Inmediatamente cité con el decreto anterior al Señor Teniente Coronel Don Francisco F. Farfán y firma.—Farfán.—Samaniego.—Inmediatamente compareció el testigo Señor Capitán de ejército Don Néstor Eudoro Alvarado, y juramentado por el Señor Juez en la forma legal contestó con arreglo al interrogatorio.—A la 1.ª Que es mayor de edad y sin generales. A la 2.ª Que es verdad que se instruyó en el cuartel, poco momento después del escándalo ocurrido en la plaza, con el objeto de castigar al Mayor Urquiguen, según lo dijo el Señor Comandante y que por observaciones que le había hecho el Sr. Coronel Dr. D. Guillermo Ortega no le remachó grillos, pero le ordenó arresto. 3.ª Que es cierta y que me consta por los oficios que el Señor Comandante de armas pasó al Señor Comandante militar Juez fiscal.—4.ª Que es cierta en todas sus partes.—5.ª Que asimismo es cierta y que me consta por haber visto el reconocimiento de los facultativos mencionados. Agregó que el Señor Comandante de armas ha tomado todas las medidas a fin de evitar desórdenes que pudiera cometer el Mayor Urquiguen; tanto que el lunes próximo pasado que el infrascrito estaba de Jefe día recibió instrucciones del Señor Comandante de armas para que por cualquier desorden del Señor Sargento Mayor Urquiguen, lo pusiera inmediatamente preso; que por esto y

otras instrucciones más que recibió, está instruídamente conencio de la vigilancia y que dicho Señor Comandante de armas observó por el orden y moralidad.—Ha lo dicho se afirmó y ratificó feida que lo fué esta declaración y firmó con el Señor Juez por ante mí de que doy fe.—E. Pereira.—N. E. Alvarado.—Ante mí T. Samaniego.—Acto continuo se presentó el Capitán Ayudante de la Comandancia de armas Señor Don Manuel Zavaleta, quien después de ser instruído en las penas del perjurio, el Señor Juez le prestó juramento en la forma legal, y con arreglo al interrogatorio que precede dijo: A la 1.ª que es mayor de edad, y sin generales. A la 2.ª que es verdad que cuando bajaba el Señor Comandante de armas con el declarante a contener y castigar al Señor Sargento Mayor Don Daniel Urquiguen por las infracciones cometidas el primero del actual, se encontró en la calle de Bernardo Valdivieso con los Señores Doctores Manuel B. Cueva y Guillermo Ortega, quienes le hablaron sobre el particular, a lo que contestó dicho Señor Comandante de armas que se le había comunicado los escándalos cometidos por el Señor Urquiguen y que bajaba al cuartel a castigarlo severamente, a lo que contestó el Señor Doctor Ortega que a lo más podía arrestarlo porque era Jefe y que lo haga con alguna prudencia. Sin embargo continuó su marcha el expresado Señor Comandante de armas en busca de dicho Señor Urquiguen, una vez que llegó al cuartel preguntó por él, contestaron que no se encontraba allí, y después de encargarse al oficial de guardia la vigilancia, orden y especial cuidado que no salga un solo individuo de tropa a la calle, ordenó se le comunique arresto en cuanto baje a dicho cuartel. Como el declarante no lo vió de once a doce de la noche, no pudo comunicarle, y lo hizo pocos momentos antes de la última hora citada, en la pieza de la mayoría. A la 3.ª Que es cierta en todas sus partes. A la 4.ª Que igualmente es cierta en todas sus partes. A la 5.ª Que también es cierta. En lo dicho se afirmó y ratificó feida que lo fué su declaración y firmó con el Señor Juez por ante mí de que doy fe.—Manuel Zavaleta.—E. Pereira.—Ante mí T. Samaniego.—Inmediatamente presente el Señor Alfonso Valdivieso, quien después de ser instruído en las penas del perjurio, el Señor Juez le recibió juramento en la forma legal, y con arreglo al interrogatorio que precede dijo: A la 1.ª Que es mayor de edad y sin generales. A la 2.ª Que al declarante le consta que el Señor Comandante Farfán, se constituyó en el cuartel a poco momento del escándalo cometido; y que respecto al castigo que le iba a imponer el Señor Mayor Urquiguen remachándole un par de grillos lo supuso así el declarante por algunas personas que se lo dijeron. A la 3.ª Que es cierta en virtud de que el declarante leyó el sumario el día siguiente del hecho cometido.—A la 4.ª Que es cierta. A la 5.ª Que así lo ha sabido pero que no le consta. En lo dicho se afirmó y ratificó feida que lo fué su declaración y la firmó con el Señor Juez y Escribano que da fe.—E. Pereira.—Alfonso E. Valdivieso.—Ante mí T. Samaniego.—Inmediatamente se presentó el Señor Doctor Nicanor Ledezma, quien después de ser instruído en las penas del perjurio, el Señor Juez le recibió juramento en la forma legal, y con arreglo al interrogatorio que precede dijo: A la 1.ª Que es mayor de edad, y sin generales. A la 2.ª Que no le consta. A la 3.ª que saliendo de mi casa con dirección a la plaza, en la calle del Señor Doctor Costa me encontré con el Señor Comandante Daniel Carrión, que venía en la misma dirección y me contó que lo había arrestado la noche del día de la ocurrencia al Mayor Urquiguen, y que venía llamado por el Comandante de Armas para que levantara el juicio correspondiente contra dicho Mayor Urquiguen. A la 4.ª Que supo que estaba arrestado, pero que no le consta. A la 5.ª Que es cierta en todas sus partes. En lo dicho se afirmó y ratificó feida que lo fué su declaración y la firmó con el Señor Juez y Escribano que da fe.

—E. Pereira.—Nicanor Ledezma.—Ante mí.—T. Samaniego. Inmediatamente presente el Sr. Coronel Dr. Eduardo Moisés Costa, quien después de ser instruido en la pena del perjurio, el Sr. Juez le recibió juramento en la forma legal, y con arreglo al interrogatorio que precede de decir: A la 1.^a Que es mayor de edad y sin generales de la ley. A la 2.^a Que no le consta, que tan sólo oyó de boca del Sr. Comandante que había arreglado todo. A la 3.^a Que tampoco le consta, pero que algunos días después del acontecimiento de que se trata tuvo lugar de ver en la Comandancia el borrador de una nota, fechada en días de Abril y dirigida al Sr. Comandante Carrion, con el objeto de que siguiera la causa al Sr. Mayor Uruguén para el esclarecimiento de los hechos. A la 4.^a Que por una contestación del Señor Mayor Uruguén al Señor Comisario de policía supo que estaba arrestado dicho Señor Uruguén. A la 5.^a Que es cierta. En lo dicho se afirmó y ratificó leída que fue su declaración y la firmó con el Señor Juez y Escribano que da fe.—E. Pereira.—Eduardo Moisés Costa.—Ante mí, T. Samaniego.—En el mismo día presente el testigo Señor Don José María Allué, el Señor Juez le recibió juramento en la forma legal, contestando con arreglo al interrogatorio de f. 1.^a dijo: A la 1.^a Que es mayor de edad y sin generales. A la 2.^a Que no le consta lo que se interroga. A la 3.^a Que es cierta en todas sus partes. A la 4.^a Que es cierta, porque el Mayor Uruguén se lo contó que se hallaba arrestado. A la 5.^a Que es cierto lo preguntado. Ratificándose en lo dicho leída que fue esta declaración, la firma con el Señor Juez, por ante mí, de que doy fe.—E. Pereira.—José María Allué.—Ante mí, T. Samaniego.—En diez y siete del mismo, presente el Señor Mariano Prado García, quien después de ser instruido en las penas del perjurio, el Señor Juez le recibió juramento en la forma legal, y con arreglo al interrogatorio que precede de decir: A la 1.^a Que es mayor de edad y sin generales. A la 2.^a Que a poco tiempo de haber pasado la gresca habida entre los Señores Sargento Mayor D. Uruguén, Juan Bautista Sánchez y José María Palacios, el declarante se hallaba en su establecimiento con el Arcediano de esta Catedral Señor Dr. D. José Pacheco Díaz, cuando se presentó el Comandante de armas de esta provincia, Teniente Coronel Sr. D. Francisco F. Farfán, acompañando de los Sres. Comandantes D. Tadeo Samaniego y Capitán Ayudante de la Comandancia de armas D. Manuel Zavaleta y dijo el Sr. Farfán que había ido al cuartel con el fin que se expresa en la pregunta: pero que no llevó a cabo, por no haberle encontrado al expresado Jefe. Mas una vez que se impuso de que el disgusto no había sido como se le había pintado, sino en razón de haber sido agredido, primero el Mayor Uruguén repuso uno de los dos Sres. Samaniego ó Zavaleta, que estaba bien, que no se haya procedido como se quería proceder con el citado Mayor, sin haber tenido exacto informe de como ha pasado lo ocurrido. A la 3.^a Que ha visto la copia de la nota, que el día del que cursa, ha dirigido el Sr. Comandante de armas, marcada con el núm. 30, al Sr. Comandante de la Frontera D. Daniel Carrion, mandando que levantase el sumario correspondiente al Sargento Mayor D. Daniel Uruguén, expresando en dicha copia, que le transcribe la nota del Sr. Gobernador accidental marcada con el núm. 24. A la 4.^a Que es cierto que el Mayor Uruguén, dejó de estar arrestado, desde el día en que el Sr. Comisario Dr. D. Daniel B. Mora, supo que reclamó por dicho Jefe, para que diera su declaración en el sumario que él seguía, como para que se hiciera reconocer la herida que tenía en la cabeza; como en efecto, supo también, que dicha herida fué reconocida por los Señores médicos Doctores Zoilo Rodríguez y Benjamín Ayora, quienes habían certificado, que la curación duraba ó pasaba de siete días. A la 5.^a Que ha visto las copias de las notas que, en siete de los corrientes, el Señor Comandante de armas ha dirigido al coronel Coronel Señor

Doctor Moisés Costa y al Señor Doctor Nicanor Ledezma, marcadas con los números 35 y 36, en las que manda de oficio, reconocan las heridas del Señor Don Juan Bautista Sánchez, á quien dicen tener trece heridas leves en la frente, que podía haberse curado en tres días, según el certificado de dichos Doctores que ha tenido en sus manos.—Agrego, que también ha visto la contestación que el Mayor Uruguén ha dado á la nota que el Señor Comandante de armas le ha dirigido, marcada con el número 32, exigiéndole de cuenta de lo ocurrido con él, el primero de los corrientes, según la copia de dicha nota, que también ha pasado por su vista. El Mayor Uruguén, en su nota dirigida al Señor Comandante de armas, en respuesta de la que éste le ha dirigido, hace una relación minuciosa de lo acontecido con él y los Señores Sánchez y Palacios.—En lo dicho, se afirmó y ratificó, leída que fue su declaración, siendo redactada y escrita por el mismo Señor Prado García, y firmó con el Señor Juez por ante mí de que doy fe.—Mariano Prado G.—E. Pereira.—Ante mí, T. Samaniego.—En diez y ocho del mismo, presente el Señor Victor Iniguez quien después de ser instruido en las penas del perjurio, el Señor Juez le recibió juramento en la forma legal, y con arreglo al interrogatorio de f. 1.^a dijo: A la 1.^a Que es mayor de edad y sin generales. A la 2.^a Que a poco tiempo de la ocurrencia, con los Señores Sargento Mayor Don Daniel Uruguén y Juan Sánchez, bajó el declarante al cuartel en donde supo por varias personas que habitaban el Señor Comandante Farfán, y que su primer parecer fué el remachar un par de grillos á dicho Señor Uruguén, pero habia variado de opinión después de hablar con el Señor Doctor Ortega y otros Señores y que sólo habia ordenado arresto. A la 3.^a Que ha visto en el copiar de notas, una dirigida al Señor Comandante de la Frontera Don Daniel Carrion en la cual le ordena instruya el correspondiente sumario á dicho Señor Uruguén. A la 4.^a Que es verdad que cuando el Señor Comisario ordenó que el Señor Uruguén fuera á contestar una demanda, tuvo este Señor que esperar orden de libertad del Sr. Comandante de armas. 5.^a Que es cierta la pregunta por haberle constado la orden del Señor Comandante Farfán, sabiendo después se habia verificado el reconocimiento y resultando de él que Sánchez tenia tres heridas leves en la frente que su curación duraría tres días, y que supo que del reconocimiento de las heridas del Sr. Uruguén durarían cinco días después de los ya transcurridos. En lo dicho se afirmó y ratificó leída que fue su declaración, siendo redactada y escrita por el Sr. Capitán Victor Iniguez y firmó con el Sr. Juez y Escribano que da fe.—E. Pereira.—Victor Iniguez.—Ante mí, T. Samaniego.

Concedida con sus originales á los que me remito en caso necesario y en fe de ello, signo y firmo esta primera copia en Loja, á los diez y nueve días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Tadeo Samaniego, Escribano Público.
Es copia:—El Subsecretario, José Javier Guazara.

NO OFICIAL.

6

NO ESTAMOS EN PAZ.

SIEMPRE LAS CONSPIRACIONES.

VII

Habiéndonos ocupado del Perú en el artículo VI, hemos creído conveniente consagrar el presente á México, que puede decirse muy bien fué la más adelantada entre las colonias españolas en América, al mismo tiempo que la más rica en la época del coloniaje. Fuera de esto, en el Perú como en México han tenido más ó menos aceptación las ideas monárquicas, según nos cuentan de San Martín y Santa Cruz, y nos relata la historia al ocuparse de Iturbide, Santa Ana, Almonte y los más que trajeron al Empe-

rador Maximiliano. El Perú y México son las dos naciones en donde han tenido una gran influencia política algunos Obispos y Presbíteros. En la primera, vemos los nombres de los Sres. Luna Pizarro Pedemonte, Charán, Pellicier, Villarán, Herrera, Tobar, etc.; y en México nadie puede olvidar á Hidalgo, Morelos, al Padre Miranda, al Arzobispo Labastida, etc., etc., de manera que no hay por qué extrañar que demos un salto del Perú á México, para volver después á la América Meridional.

Nada diremos de los primeros esfuerzos y trágico fin de los próceres del año 1810, en el cual se dió el primer grito de la independencia, ni hablaremos tampoco de las Juntas ó Gobiernos Provisionales que se han visto sucesivamente en México, tales como el triunvirato de Bravo, Negrete y Michilena; de Vélez y los Generales Quintanar y Almarín; de los de igual graduación, Victoria, Guerrero y Domínguez; de Campo, Artega y Juárez, y finalmente del Arzobispo Labastida, y los Generales Salas y Almonte. No trataremos tampoco de dar noticia alguna de los partidos conocidos en México con los nombres de *Escozes* y *Yorkino*; *Centralista* y *Federal*; *Imperial* y *Republicano*; *Conservador* y *Liberal*. En el año de los Presidentes ó Vicepresidentes que han ejercido el Poder Ejecutivo, omitiremos los nombres de los Generales Miguel Barragán que sirvió, ocasionalmente, reemplazándolo al General Santa Ana, por ausencia temporal de éste, y falleció el 1.^o de Marzo de 1835, estando de Jefe del Gabinete; así como el del General Martín Carrera, el cual fué elegido Presidente por una Junta, en reemplazo del mismo General Santa Ana, una de las ocasiones en que éste salió del país. Carrera, de carácter conciliador y de tacto prudente, no pudo soportar los ataques de la oposición, y se separó del Gobierno para no ser responsable de sangre ni de lágrimas, lo mismo que del General Contreras, Presidente por seis meses, el cual fué reemplazado por Alvarez. Así, pues, empezamos por el General Don Agustín Iturbide.

Este Jefe, llamado el *Libertador* de México, sirvió en el ejército realista hasta 1820; se resolvió á sostener la causa de la independencia; se puso de acuerdo con los Jefes más notables como Quintanar, Barragán, Porres, Bustamante, Filisola, Codallos, Domínguez, etc. Lo convenció al General *insurgente* Guerrero de la sinceridad de sus propósitos y le comunicó suplantado de *Ignorato* de las garantías, la *unión*, la *religión* y la *independencia*. Proclamó, pues, el antedicho plan el 24 de Febrero de 1821, y el 27 de Setiembre del mismo año, entró en la Capital de México; cuyo pueblo manifestó la más grande contentura.

Iturbide no vio satisfecha su ambición, empezó á desazonarse con el Congreso, convocado por la Junta Gubernativa, su partido trabajaba solamente por su elevación, y por medio del Sargento del Regimiento de Celaya, Pio Marcha, se proclamó á Iturbide, en un motín militar, Emperador de México, en la noche del 18 de Marzo de 1822. El Congreso no reconocía el nombramiento, pero cedió, urguido por el pueblo y la guarnición. El 21 del antedicho mes y año prestó Iturbide su juramento ante el Congreso, verificándose, en la Catedral, con extrema magnificencia la coronación, el 21 de Julio, y se formó la corte imperial á imitación de las europeas. Sobrevino un verdadero desacuerdo entre el Emperador y el Congreso, que fué disuelto el 31 de Diciembre del mismo año.

El General Santa Ana, que sirvió á Iturbide, proclamó la República el 2 de Diciembre de 1822, y lo ayudaron los Generales Echavarrí, Negrete, Calderón, Morán, Quintanar, Otero, Armijo, Barragán y otros Jefes que volvieron contra el Emperador las armas que les confiara para su defensa. Destronado Iturbide salió para Liorna, el 11 de Mayo de 1823.

En las noticias que le comunicaban sus amigos de México, pintaban el país en un estado completo de anarquía y hablábase también de la Santa Alianza para reconquistar las colonias españolas: Iturbide creyendo esto último de buena fe, o

finjiendo creerlo, comunicó al Congreso su llegada á Inglaterra, ofreció su persona, sus servicios, armas, municiones y dinero para la defensa de su patria. El Congreso, en pago de esto, lo prescribió, apellidándolo *traidor*, y amenzándolo con la muerte si volvía á poner el pie en la República. Iturbide que ignoraba esta determinación se puso en viaje el 4 de Mayo de 1824, con su esposa y dos hijos menores, y los eclesiásticos López, Treviño, Morandini, y el Teniente Coronel Polaco Beneski; llegó contento á las costas mexicanas, y desembarcó en Soto la Marina, el 14 de Julio del antedicho año de 1824.

Estando en tierra, un cuando vestía un disfraz, fué descubierto Iturbide por su destreza al montar á caballo, y aprehendido por el Comandante Militar Felipe de la Garza. El Congreso mandó que se le fusilara. "A las seis de la tarde del 19 de Julio de 1824 el mismo, (Iturbide) dió "aviso á la guardia que lo custodiaba de "que era llegada la hora de la ejecución. "Al sacarlo á la plaza dijo á los soldados "de la escolta:—*A ver, muchachos, dadé "al mundo la última vista.* Dirigió sus "miradas á todos lados, preguntó cual era "el lugar del suplicio; en su marcha de "más de ochenta pasos y en su voz demos"tró entereza. Llegado al sitio del suplicio, entregó al eclesiástico que lo habia "acompañado, el reloj, y el rosario que le "vaca al cuello, para que lo mandase á su "hijo mayor, y una carta para su esposa: "previno que se repartiesen entre la tropa "que asistió á la ejecución, tres onzas "y media de oro en monedas pequeñas "que traía en el bolsillo, y dirigiéndose á "los concurrentes dijo, con voz tan firme "y clara que se pudo oír en toda la plaza:—*¡Mexicanos! en el acto mismo de "mi muerte, os reconozco el amor á la "patria y observancia de nuestra Santa "Religion: ella es quien os ha de con"ducir á la gloria. Muero por haber "venido á ayudaros, y muero gustoso por "que muero entre vosotros: muero con ho"nor, no como traidor: no quedará á mis "hijos y á su posteridad esta mancha no "soy traidor, no. Guardad subordinación y prestad obediencia á vuestros Je"fes, que haciendo lo que ellos os mandan, "es cumplir con Dios: no digo esto lie"no de vanidad, porque estoy muy dis"tante de tenerlo; y se vendió los ojos por su mano. Después mandó á hacer "fuego el Ayudante Castillo, cayó atra"vesado de balas, una en la cabeza y las "demás en el pecho, se le dió sepultura "en el Cementerio de Padilla."—El 25 de Setiembre de 1838 fueron trasladados los restos de Iturbide á la capilla de San Felipe de Jesús, de la Catedral de México, dentro de una urna de mármol, y allí se conservan hasta el día.*

El General Victoria subió al Poder y fué derribado de la Presidencia por la revolución.

Después de éste viene el General Vicente Guerrero, quien empezó su carrera en el Sur, á las órdenes de Galiana, en 1810. Guerrero es uno de los pocos que sostuvo la causa de la independencia cuando Apodaca, después de la muerte de Morelos, Matamoros y Mina, y después también de la prisión de Bravo y Rayón. Ya indicamos que Iturbide buscó la amistad de Guerrero, el cual no sólo convino en ayudarlo en su empresa, sino que se puso á sus órdenes con todas las fuerzas que mandaba. "Noble y generoso rasgo de desprendimiento y abnegación del caudillo insurgente, pues se veía por esta acción que su única mira era la independencia del país, y no "bastardas ambiciones!"

Cuando Iturbide se hizo coronar Emperador lo reconoció al principio, y después, en compañía de otros, se pronunció contra el Imperio. Expatriado Iturbide, fué nombrado Guerrero General de División y miembro de la Junta Gubernativa, hasta que fué elegido Presidente el General Victoria, cuyo Gobierno terminó con la revolución, como ya lo hemos dicho. El General Guerrero fué más desgraciado, pues la traición del genovés Francisco Piculaga, que mandaba *El Colono*, hermanita nardo, puso á Guerrero en manos del Capitán Miguel González, quien le condujo á Oaxaca, en

donde fué juzgado en Consejo de Guerra y pasado por las armas, en la villa de Chilapa, el 14 de Febrero de 1831.

Pasemos en silencio los Gobiernos de Herrera, Paredes, Pedraza, Bravo, Arista, Bustamante, etc., todos elevados y derribados por la revolución, en la cual ha figurado ya de un modo, ya de otro el General Santa Ana, quien acudidó siempre, en México, todos los partidos, aun los más opuestos, demagogo y tirano al mismo tiempo, como lo pintan escritores imparciales.

Estos nos hacen saber que el General Antonio L. de Santa Ana, después de haber servido en el Imperio de Iturbide se rebeló contra éste. En 1828 hizo la guerra á Pedraza en favor de Guerrero, á quien sirvió como Ministro de la Guerra; lo traicionó, se declaró en favor del antedicho Pedraza, y venció al ejército del Gobierno, victoria que dio la Presidencia á este último.

Santa Ana sucedió á Pedraza en 1833; después de haber complotado dos levantamientos parciales, tuvo que combatir la rebelión de Tejas en 1835. En el año de 1838 tomó parte en la defensa de Veracruz, en cuyo sitio perdió una pierna y al cabo de varias alternativas fué otra vez elevado á la Presidencia en 1841, para descender del solio en 1845. Se refugió en la Habana, pero al año siguiente, la lucha entre el General Herrera y el Presidente Paredes, despertó las esperanzas del partido que derribó al Presidente, el 5 de Agosto de 1846 y llamó á Santa Ana. Publicó una profesión de fe en sentido federal, fué nombrado otra vez Presidente de la República y Generalísimo de México, cuando la guerra con los Estados Unidos. Vencido el 22 y 23 de Febrero y el 18 de Abril de 1847 por los Generales Taylor y Scott, aceptó una tregua, y después la paz, que hizo perder á los mexicanos el Estado de Tejas y el territorio del Oregón. La rebelión del cuerpo de Guerrillas, mandado por su enemigo personal Paredes, le obligó á huir á Jamaica.

Sobrevinieron cuatro años de anarquía, periodo en el cual la hacienda llegó á un estado deplorable, lo que unido á la impotencia del General Arista, convirtió todas las simpatías hacia Santa Ana. Volvió á México, fué investido de la dictadura, de la cual se aprovechó para disolver el Congreso á viva fuerza, reorganizar el ejército, la hacienda y los tribunales. Las ciudades de Guanajuato y Guadalajara, secundadas por Veracruz y otras, pidieron la prolongación de sus poderes que fueron cambiados pronto en una dictadura vitalicia, el 17 de Diciembre de 1853. La insurrección de 1854 del partido democrático, acabó para siempre con el Gobierno de Santa Ana, quien recibió últimamente de Maximiliano el despacho de Gran Mariscal del Imperio.

Viene el General Juan Alvarez, indio de pura sangre, conocido en México con el sobrenombre de la *pantera del Sur*, que ha pasado la mayor parte de su vida lejos de la Capital, creándose una especie de soberanía feudal sobre las tribus casi salvajes de sus indios *pinos*, usando siempre, como éstos, un vestido de lienzo y sombrero de paja. Cuando Santa Ana tomó el título de Dictador ó *Presidente vitalicio*, y se hizo dar el tratamiento de *Alteza Serenísima* y aspiró abiertamente al Imperio, Alvarez dió la señal de insurrección adhiriéndose y patrocinando el programa político, conocido con el nombre de *plan de Ayutla*. Los principales Jefes de la revolución, en virtud de un arreglo provisional, reconocieron la autoridad superior de Alvarez el 16 de Setiembre de 1855, y el nuevo dictador eligió á Comonfort por su primer Teniente. La Asamblea que se reunió en Cuernavaca el 4 de Octubre del antedicho año, le dió á Alvarez la Presidencia. Este hombre, de inteligencia limitada, reconocido siempre la superioridad del talento, así es que organizó su Ministerio de la manera siguiente: Melchor Ocampo, de lo Interior y Relaciones Exteriores; Guillermo Prieto, de Hacienda; Juárez, de Justicia; Comonfort, de Guerra. Convocó la Constituyente para el 14 de Febrero de 1856; suprimió el fuero militar y el fuero eclesiástico, siendo éste el único ac-

to importante de su administración. El 7 de Diciembre del mismo año declaró que quería abandonar la Capital de México, á donde vino con gran repugnancia: "recogió armas y municiones, pidió \$400,000 piastras, y el 10 del mismo mes cedió su lugar á Comonfort, Presidente "sustituto".

En este puesto el abogado y General Ignacio Comonfort, sostenido é impulsado por el *partido democrático de los puros*, tuvo por adversarios al clero, al ejército, á los empleados cesantes, á la gran masa de los conservadores. Estallaron rebeliones en Puebla, Guanajuato, Oaxaca, Guadalajara y Sacatecas. La suerte de las armas parecía que le sonreía, y lisonjeado con sus triunfos ordenó la venta de los bienes eclesiásticos y nombró curadores de estos bienes, hasta que se enajenaran, prohibiéndose al clero la posesión de las propiedades territoriales. Se complicó la situación, el General Zuluaga, en quien tenía puesta su confianza, se rebeló y acabó con el Poder de Comonfort, que emigró á Europa. Cuando se anunció la guerra de Francia contra México, volvió Comonfort á su país, ofreció sus servicios á Juárez, y murió en 1863, en el campo de batalla, combatiendo por el sistema republicano.

No hay para qué decir que el General Félix Zuluaga le sucedió en el Poder; estalló la guerra civil entre *católicos y federales*, como por allá se dice; la revolución derribó á Zuluaga el 23 de Diciembre de 1858, pero tres días después fué éste restablecido, más considerándose impotente para gobernar, dimitió el puesto el 21 de Enero de 59, puesto que lo ocupó Miramón.

El General Miguel Miramón tuvo que habérselas con el Gobierno de Juárez que funcionaba en Veracruz. Continuó la guerra presentando diversas faces, hasta que al fin el 22 de Diciembre de 1860 fué completamente derrotado en San Miguel, por González Ortega, General de Juárez. Miramón emigró á la Habana, pasó á Europa, regresó á su patria, dió su adhesión á la intervención francesa en Setiembre de 1863, se constituyó el nuevo imperio de México, Maximiliano le nombró Gran Mariscal, y murió fusilado en 1867.

Detengámonos un poco al ocuparnos de Juárez.

El Dr. Benito Juárez nació en Guetlatán, pequeño pueblo del estado de Oaxaca, el 21 de Marzo de 1806. Sus padres, indios de raza pura, fallecieron cuando su hijo había entrado en el cuarto año de su edad; contaba doce años sin saber leer; escribir, ni aun siquiera hablar el idioma castellano. El año de 1818 abandonó la casa del tío con quien vivía y se trasladó á Oaxaca; allí aprendió á leer y escribir, en casa de un Sr. Salanueva que se declaró su protector, haciéndole inscribir en el Seminario, Establecimiento en el cual terminó sus estudios en 1827. No quiso abrazar la carrera eclesiástica, emprendió el estudio de Jurisprudencia y el 13 de Enero de 1833 obtuvo la investidura de abogado. Ya en el año de 1831 había sido elegido popularmente Regidor del Ayuntamiento, y el 32, Diputado á la Legislatura del Estado. En 1844 se le nombró Juez civil de Hacienda, después Secretario de Gobierno, del General León, y al fin Ministro Fiscal del Tribunal Superior de Justicia. En 1845 triunfa el partido absolutista de Paredes, pero en Agosto de 46 Paredes es vencido por la revolución liberal. La Junta de Oaxaca pone el Poder Ejecutivo en manos de un triunvirato compuesto de Campo, Artega y Juárez. Declarada en vigencia la Constitución federal de 1824, fué elegido Artega Gobernador del Estado.

Más tarde, en 1847, fué elegido Juárez para reemplazar á Artega, que dimitió el puesto, y reelecto dos años después desempeñó el cargo hasta 1852. Preso y desterrado por Santa Ana en 1853, estuvo en la Habana, pasó á Nueva Orleans, en donde vivió pobremente hasta 1855, fecha en la cual regresó á su país, desembarca en Acapulco, se incorpora al General Alvarez, á cuyo lado lo hemos visto como Ministro de Justicia y *Negocios Eclesiásticos*. Comonfort que, como también lo hemos visto, reemplazó á Artega, nombró á Juárez Gobernador de

Oaxaca, siendo confirmado su Gobierno por el sufragio de 112,000 votos de sus convecinados. En 1857 fué también electo por la República entera Presidente de la Corte Suprema de Justicia y como tal Vicepresidente del Estado. Sobreviene la revolución; Zuluaga, como lo hemos dicho antes, desconoce la autoridad del Presidente Comonfort, abandona éste su puesto, sale al extranjero y lo deja á Juárez, como Vicepresidente, con deber de defender la Constitución y las leyes.

Se encendió la guerra civil, y Juárez después de mil contrastes, sostiene el principio de legitimidad, que lo invocó en su segundo viaje á la Habana y Nueva Orleans, de donde regresó y desembarcó con su Gabinete en Veracruz. Aquí es situado por Miramón, que había reemplazado á Zuluaga; Miramón, por el fracaso de una expedición marítima que salió en su auxilio de la Habana, levantó el sitio de Veracruz; y entonces tras una larga serie de derrotas, vinieron para los constitucionales los triunfos de Loma Alta, Tepic, Oaxaca, Sifao y la batalla de Capulapán que obligó á Miramón á abandonar la ciudad, que fué ocupada por las armas liberales, el 25 de Diciembre de 1861.

El 11 de Enero de 1861 entró Juárez en la Capital; en Marzo se verificó la elección para Presidente de la República, puesto vacante por la fuga de Comonfort; triunfó Juárez, y fué declarado Presidente constitucional. Cincuenta y un Diputados presentaron una exposición á Juárez pidiéndoles su separación voluntaria, y otros cincuenta y dos le pidieron que continuase en su puesto; el resto de los Diputados, todos los Gobernadores, todas las Legislaturas de los Estados, y la prensa casi unánime, apoyaron al Presidente electo por el sufragio popular. Juárez fué elegido otra vez por un segundo periodo, tomó posesión el 25 de Diciembre de 1867. Más tarde, en 1872, fué reelecto, y murió el 18 de Julio del mismo año, á consecuencia de un ataque apoplético.

Le sucedió, constitucionalmente, el Sr. Lerdo de Tejada; á éste el General Porfirio Díaz, quien, terminado su periodo, dejó el poder, por elección legal, al General González. Después de este Gobernante fué elegido otra vez, el mismo General Díaz, que rige actualmente los destinos de México.

El espíritu revolucionario que ha dominado siempre en México estableció, aunque precariamente, el imperio de Maximiliano, imperio del cual daremos, en otro artículo, una ligera idea de sus antecedentes y terminación.

INSERCIÓN.

7 VOTO DE GRATITUD.

No ha mucho, bajo los auspicios del Señor García Moreno, la Universidad de Quito y especialmente la Facultad de Medicina, marchaba á pasos rápidos á colocarse entre las mejores de América. Contábase ya para ello con medios que, hermanados la teoría y la práctica, hacían fructuoso el estudio de esta ciencia nada especulativa. Pero los funestos acontecimientos que vienen sucediéndose en los trece últimos años de nuestra vida republicana, parecían no nos dejaban sino el recordar con harta tristeza ese hermoso pasado.

Mas, hoy, esos temores desaparecen y un halagüeño porvenir lleno de esperanzas, despierta nuestro corazón y le entusiasma. El día diez y ocho de Marzo, día en el que se presentó la sabatina práctica de Anatomía, el Supremo Gobierno dió una inequívoca prueba de interés por el adelanto de la instrucción, declarando de enseñanza oficial la Escuela práctica de Anatomía; y, más luego, accediendo gustoso á la insinuación del Señor Profesor Doctor José Darío Echeverría, hizo extensiva esta

gracia á las Escuelas prácticas de Oftalmología, Clínica externa y Medicina operatoria, hasta entonces de enseñanza libre; constituyéndose así el Señor Ministro, en el local del Anfiteatro, para ver de remediar las malas condiciones de incomodidad é insalubridad en que se halla, dejando satisfechos así el recomendable anhelo de dicho Señor Profesor y los vehementes deseos de la juventud que, si bien ha contado siempre con muy ilustrados é inteligentes maestros, carecía de los medios necesarios para sus estudios prácticos.

Tan fausto acontecimiento ofrece á la Medicina Ecuatoriana un ancho campo de progreso y una era de seguro mejoramiento; y nosotros, poseedores de verdadero reconocimiento, manifestamos por ello, nuestra gratitud al Supremo Gobierno, que ha sabido llenar las aspiraciones de la juventud y de todos los interesados por el bien desu Patria.

Quito, Abril de 1888.

Manuel A. Jijón B. Marín y Peñaherrera. Alejandro Bastida. Carlos Narango. Rafael Suárez. Francisco C. Cadena. Cicerón Cisneros González. José M. Baquera. Leonidas Llerena Cisneros. Miguel Ignacio Román. Manuel A. Bravo. José Ponce Elizalde. Luis de Almeida. Eliso Ordóñez. Tarquino Viteri. A. Maximiliano Ontaneda. Ricardo Núñez. Guillermo Ordóñez. Leopoldo Victoriano Establan. Ursirio B. Alvarez. Benjamín Rodalino. Carlos A. Sidera V. Alejandro Villmar V. Ezequiel Burbano. Carlo D. Barreiro. Leopoldo Escobar. Elias Almeida. S. Elias Vacas. Luis Enrique Bastante. Juan A. Arturo. Juan Alberto Cortés. Enrique A. Miranda. Luis Salvador G. Manuel M. Maldonado. Samuel Buendía. Tomas A. Jácome. César Lozada. Manuel Darquea. Reinaldo Samaniego. Julio T. Paredes. Antonio M. Dominguez.

(De otra hoja suelta).

REMITIDO.

8

RECTIFICACIÓN.

En el N.º 57, del "Diario de Avisos" de Guayaquil, hemos visto un suelto atribuido á "El Cometa" de Quito, en el cual se afirma que la "Alameda" de esta Capital sólo se abre al Público una ó dos horas por semana.

Aunque todo Quito conoce la falsedad de esta noticia; sin embargo, para desengañar á las personas que, creyéndola verdadera, se privarían de la honesta recreación de ese paseo; juzgamos conveniente advertirlas que, lo mismo que hasta ahora, la Alameda estará abierta al Público todos los jueves y los días festivos, desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.

Esta, y no otra, es la costumbre que se ha seguido hasta hoy día en ese Establecimiento desde que, entre otros fines, se lo destinó también para paseo público.

Puede asegurarse además que si á pesar del sincero deseo del actual Director de abrir la Alameda siquiera un día más por semana, se ha tenido por necesario conservar la costumbre antigua, por las razones que tuvieron en cuenta los que la establecieron, jamás se ha pensado en restringir su goce.

Suplicamos á los Señores Redactores de los Periódicos que, como el "Diario de Avisos", hubiesen renunciado (de buena fe no lo dudamos) la falsa noticia del "Cometa", se dignen rectificarla en obsequio á la verdad.